

N° : 08/2/2014/074 /

SANTIAGO, 21 MAR 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

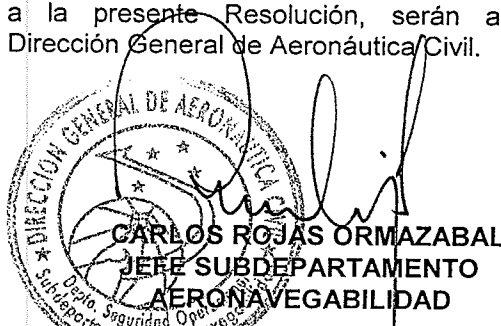
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por el **"CLUB AÉREO DE SAN FERNANDO"**, RUT 70.326.200-7, para renovar su Certificado de Club Aéreo con la Clasificación de Grado III, conforme a la normativa Vigente.
- b) La documentación presentada que lo avala como Club Aéreo, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Club Aéreo N° 031.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes presentados:
 - Certificado de vigencia del Club Aéreo, de fecha 14 de Marzo del 2014.
 - Nomina del Directorio del Club Aéreo, de fecha 28 de Agosto del 2011.
 - Listado actualizado de sus aeronaves al 12 de Marzo del 2014.
 - Croquis con información de sus instalaciones en el Aeródromo de San Fernando, para la realización de actividades aeronáuticas de un Club Aéreo Grado III.
 - Control de Calibración de Herramientas requeridos para cumplimiento de sus Habilitaciones y Limitaciones aprobadas.
 - Ficha de datos Técnicos del Personal de Mantenimiento del Club Aéreo.
 - Copia de las caratulas de los Manuales Técnicos con que se efectuara el Mantenimiento.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y en el DAP 08 03 , para el otorgamiento del Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico de Clubes Aéreos.
- e) Que, con fecha 11 de Marzo del 2014, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado Clasificación de Club Aéreo", mediante Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 83.206.
- f) Que, el CLUB AÉREO DE SAN FERNANDO, cumple con los requisitos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación.
- g) Que, con fecha 20 de Marzo del 2014, se otorgó el correspondiente Certificado de Club Aéreo, con la Clasificación Grado III.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- a) Autorízase al **"CLUB AÉREO DE SAN FERNANDO"**, con domicilio en el aeródromo de San Fernando, VI Región, Chile, para efectuar actividades aeronáuticas no comerciales.
- b) Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico Grado III, N° 031.
- c) Esta Autorización, se concede hasta el 19 de Marzo de 2016 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución exenta N° 0239 de fecha 05 de febrero de 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- d) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZABAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD